

26 AGO. 2019

ANGOL

DECRETO EXENTO N° 1904 /43
VISTOS:

a) La Decreto Supremo N° 1.534 de fecha 18 de Octubre de 1967, del Ministerio del Interior, que fija las dimensiones de la Bandera nacional para el uso en edificios y reparticiones públicas;

b) Que durante el mes de Septiembre del presente año, se celebra un Aniversario más de nuestra Independencia Nacional;

c) La Resolución N° 1600 del 30 de Octubre del 2008 Contraloría General de la República, normas sobre exención trámite toma de razón;

d) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

DECRETO

1. Declarése obligatorio el izamiento del Pabellón Nacional, desde las 08:00 hasta las 18:00 horas, durante los días 17, 18 y 19 de Septiembre de 2019, en todos los edificios públicos y residencias particulares de la comuna de Angol y de la Villa de Huequén, con motivo de la celebración de un Aniversario más de nuestra Independencia Nacional.

2. La Bandera deberá izarse en su respectivo mástil, guardando la veneración que le corresponda y cuando no fuere posibleizarla en un asta o mástil, se la colocará extendida totalmente en forma horizontal o vertical, debiendo quedar en ambos casos, el cuadro azul en la parte superior y a la izquierda del espectador.

3. Las infracciones al presente Decreto tanto por no izar, como la mala colocación de la bandera, serán denunciadas al juzgado de Policía local de Angol, por Carabineros de Chile o Inspectores Municipales. El tribunal aplicará la multa de una a tres unidades Tributarias vigentes para la comuna de Angol.

4. Póngase en conocimiento de la Gobernación Provincial de Malleco, Carabineros de Chile, Juzgado de Policía Local e Inspectores Municipales, para su cumplimiento.



MARIO BARRAGÁN SALGADO
CONTADOR AUDITOR
SECRETARIO MUNICIPAL

JENN/MBS/pvp.

DISTRIBUCIÓN

- GOBERNACIÓN PROVINCIAL DE MALLEO
- SR. COMISARIO DE CARABINEROS
- C.C. JUZGADO POLICIA LOCAL
- C.C. MEDIOS DE COMUNICACIÓN
- C.C. DEPTO. DE FINANZAS
- C.C. DEPTO. DE CONTROL
- C.C. DEPTO. JURÍDICO
- C.C. INSPECTORES MUNICIPALES
- C.C. INFORMÁTICA
- SECRETARÍA MUNICIPAL
- ARCHIVO OFICINA DE PARTES

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.



JOSÉ ENRIQUE NEIRA NEIRA
ALCALDE DE LA COMUNA

